

+

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis, saldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirigirán á la Secretaría de Cámara del Obispado

Próroga del Breve de 12 de Abril de 1851 sobre Congregaciones y Ordenes regulares, y Real orden en que se comunica.

Ministerio de Gracia y Justicia. — Ilmo. Sr.: A instancias de S. M. se dignó el Santo Padre expedir en 7 de Mayo último un *Motu proprio* en forma de Breve, prorogando por tiempo de cinco años, que han de contarse desde aquel dia, el que en igual forma tuvo á bien librar por un decenio en 12 de Abril de 1851, para que todas las casas de Congregaciones ú Ordenes regulares que se instituyeran en España quedaran sujetas á los Ordinarios diocesanos. Precedida la traduccion del nuevo Breve por la Secretaría de la interpretacion de lenguas y oido el dictámen del Consejo de Estado, la Reina (q. D. g.) se ha servido concederle el pase en la forma ordinaria, disponiendo se circule á todos los Prelados diocesanos para su ejecucion y cumplimiento.

Lo que de Real orden digo á V. S. I. acompañándole un ejemplar del citado Breve y de su traduccion, para los efectos correspondientes. Madrid 10